



**RESOLUCIÓN No. 0271
(31 DE MARZO DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA E.S.E.
HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"**

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 2022420000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Prorrogada mediante la Resolución No. 161 del 15 de Junio de 2023, Prorrogada mediante Resolución No. 201 del 11 de junio de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
2. Que de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 909 de 2004, en la clasificación de los empleos se encuentran los de libre nombramiento y remoción, y se establece en el numeral 2 literal a, que en las administraciones descentralizadas del nivel territorial el jefe de control interno disciplinario corresponde a esta categoría.
3. Que en la Planta de personal de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, se encuentra una vacante en el cargo de: **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **01**, de conformidad con la Resolución No. 0234 del 25 de junio de 2024, el cual es de Libre Nombramiento y Remoción, y por ende puede ser provisto mediante nombramiento ordinario, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
4. Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 con relación a la Provisión de las vacancias definitivas, señala: "*ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

5. Que el señor: **ARMANDO DE JESUS CAÑAS OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.376.516 de Zambrano (Bolívar)**, cumple con las condiciones exigidas para desempeñar el cargo de: **JEFE DE OFICINA**, Código **006** Grado **01**, dado que cuenta con Título Profesional en Derecho, y con más de 24 meses de experiencia profesional.



6. Que en razón a la vacancia definitiva del cargo de: **JEFE DE OFICINA**, Código **006** Grado **01**- Dirección de Control Disciplinario Interno- de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, se hace necesario nombrar a una persona que cumpla con el perfil para asumir las funciones del cargo vacante, y se procederá a nombrar al señor: **ARMANDO DE JESUS CAÑAS OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.376.516 de Zambrano (Bolívar)**.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor: **ARMANDO DE JESUS CAÑAS OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.376.516 de Zambrano (Bolívar)**, en el cargo de la Planta de Personal de: **JEFE DE OFICINA**, Código **006** Grado **01** - **Dirección de Control Interno Disciplinario** de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar al señor: **ARMANDO DE JESUS CAÑAS OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.376.516 de Zambrano (Bolívar)**, la asignación mensual del cargo de: **JEFE DE OFICINA**, Código **006** Grado **01**, de acuerdo a la escala salarial de la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del presente acto administrativo comuníquese al señor: **ARMANDO DE JESUS CAÑAS OCHOA**, con la finalidad de que proceda a tomar posesión del cargo, conforme a los plazos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al área de recursos humanos de la entidad, y área financiera a efectos de realizar los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dado en el Municipio de Maicao, La Guajira, a los treinta y un (31) de Marzo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor


Revisi
Abril 1 de 2025.